

CIENAGA



050

DE LA MANO CON EL PUEBLO UNIDOS POR CIENAGA

ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución No. 050

Día: 3

Mes: Febrero

Año: 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA EN uso de sus facultades legales, Decreto 2831/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado por el M.E.N. en atención al mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de Diciembre 21/2001.

Que en consecuencia le corresponde al municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del Artículo 7 de la misma ley.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 9º del Decreto 2831 de Agosto de 2005 las entidades territoriales deben garantizar el reemplazo de las incapacidades o Licencias de Maternidad con nombramientos provisionales o proveer el servicio a través de horas extras con docentes de su planta, según el caso, para realizar la función del educador incapacitado.

Que el señor **CENTENO ORTIZ HERLIN VINET**, identificado con la C.C.Nº 12449015, quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa “**Liceo Moderno del Sur**” allego a la Secretaria de Educación Municipal incapacidad por Accidente de Trabajo expedido por la UBA Coomeva y se encuentra en Licencia por el termino comprendido entre el enero catorce (14) del 2016 y/el treinta y uno (31) de enero del 2016.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución se debe autorizar el reemplazo del señor en incapacidad.

Que el Señor **DUVAL ALFREDO FERNANDEZ CANTILLO**, identificado con la C.C.Nº 12618790, reúne los requisitos para reemplazar al señor en incapacidad.

Por todo lo anterior expuesto, esta Alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia por Enfermedad al señor **CENTENO ORTIZ HERLIN VINET**, identificado con la C.C.Nº 12449015 quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa “**Liceo Moderno del sur**”, a partir del 2016/01/14 hasta 2016/01/31.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Provisionalidad Temporalmente al Señor **DUVAL ALFREDO FERNANDEZ CANTILLO**, identificado con la C.C.Nº 12618790 para que reemplace la Licencia por Enfermedad concedida en el Artículo anterior, a partir del 2016/01/14 hasta 2016/01/31.

CIENAGA



DE LA MANO CON EL PUEBLO UNIDOS POR CIENAGA

ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución No. 050

Día: 3

Mes: Febrero

Año: 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”**

**ARTICULO TERCERO:** al señor **DUVAL ALFREDO FERNANDEZ CANTILLO**, identificado con la C.C.N° 12618790 se le cancelarán los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participación.

**PARÁGRAFO:** El valor de la licencia concedida se reembolsará a la cuenta del Sistema General de Participación descontando el valor por autoliquidación al momento de cancelar a Coomeva, surtidos los trámites pertinentes que serán enviados por la Oficina de Recursos Humanos a dicha E.P.S.

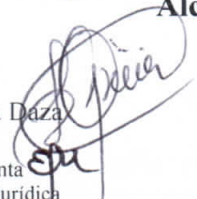
**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Oficina de Nómina, Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectiva y a la interesada, para lo de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ciénaga; Magdalena, a los *tres* (3) días del mes de *Febrero* del Año Dos Mil dieciséis (2016).

  
**EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ**  
Alcalde Municipal

  
Aprobó: Luis Andres Ospina Daza  
Secretaria de Educación  
Proyectó: Erica Urieles Th.P.U. Planta  
Revisó: Ricardo Guerrero Ch.P.U. Jurídica